DECLARACIÓN AMBIENTAL 2025

Versión 2

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE TERMINAL MARÍTIMA CARTAGENA (TMC) 3

1.1. Ubicación de la terminal. 4

1.2. Instalaciones y equipos de TMC en el Puerto de Cartagena (Dársenas de Cartagena y Escombreras): 6

1.3. Servicios portuarios de TMC: 7

1.4. Misión, visión y valores 8

1.5. Nuestro equipo humano 9

1.6. Nuestros grupos de interés 10

2. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 11

2.1. Alcance del sistema de gestión ambiental 11

2.2. Política medioambiental 11

2.3. Aspectos ambientales 15

2.4. Objetivos medioambientales 17

2.4.1. Objetivos 2025 17

2.4.2. Objetivos 2026 18

2.5. Simulacro medio ambiental 18

2.6. Formación ambiental 19

2.7. Buenas prácticas ambientales 19

3. DESEMPEÑO AMBIENTAL 21

3.1. Cambios que afectan al desempeño ambiental 2025 21

a. Consumo agua 22

b. Consumo electricidad 23

c. Consumo gasoil 23

d. Emisiones de CO_2 24

e. Consumo de tóner y papel 25

f. Generación de residuos 27

g. Vertidos 28

h. Biodiversidad 29

4. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES 30

5. ANEXOS 36

INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO 38

1. PRESENTACIÓN DE TERMINAL MARÍTIMA CARTAGENA (TMC)

TMC es una empresa estibadora ubicada en el puerto de Cartagena. A través de concesiones y autorizaciones administrativas con la Autoridad Portuaria de Cartagena desarrolla su actividad de carga y descarga de contendores, mercancía general y graneles.

TMC provee de un servicio completo (one-stop-shop) para la carga general y los servicios de manipulación de contenedores en el puerto de Cartagena. Establecida en 1995, sus actividades portuarias han experimentado un constante crecimiento, consiguiendo unas cifras anuales de más 40.000 contenedores manipulados, más de 50.000 toneladas de carga general y 1,5 millones de toneladas de mercancía a granel.

TMC, filial de Erhardt Mediterráneo, S.L. y Servinoga, es líder en servicios de carga/descarga y almacenaje de carga general, graneles y contenedores en el puerto de Cartagena. Erhardt Mediterráneo, S.L. es una compañía líder en servicios marítimos, portuarios y logísticos en el sureste de España. La empresa nació a finales de 1994 como sociedad participada conjuntamente por dos importantes grupos del sector marítimo como son Erhardt y Cía. y Marmedsa Noatum Maritime.

1.1. Ubicación de la terminal.

DÁRSENA DE CARTAGENA

Muelle de Sta. Lucía, s/n.

30202. Cartagena

Murcia

- Muelle San Pedro: Mercancía general
- Muelle Santa Lucia: Contenedores y Depot

5

- Muelles Sur y Polivalente: Mercancía general y graneles.

1.2. Instalaciones y equipos de TMC en el Puerto de Cartagena (Dársenas de Cartagena y Escombreras):

DÁRSENA DE CARTAGENA

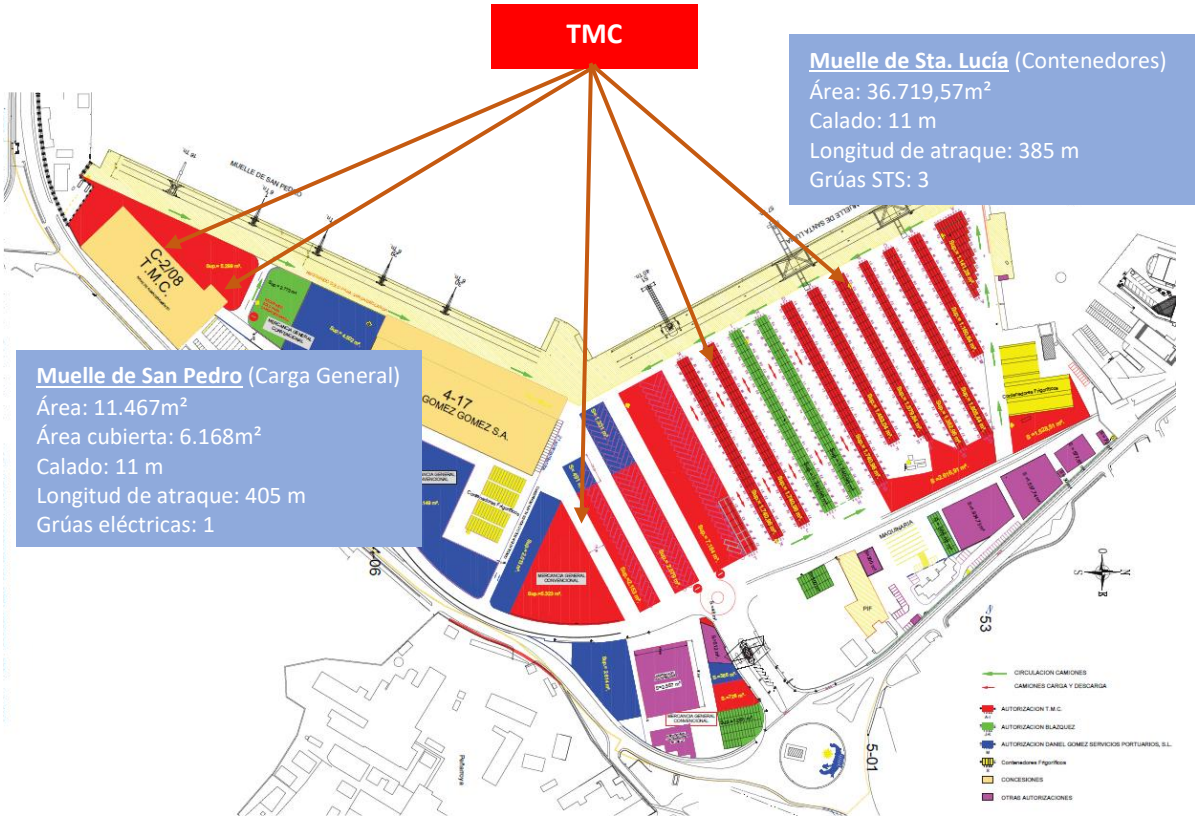

DÁRSENA DE ESCOMBRERAS

Infraestructuras:

- Superficie total: 87.081,49m^2
- 1.976 m de longitud de muelle
- Calado de los Atraques: 11 m y 21 m

Equipamiento:

- 3 grúas STS
- 2 grúas móviles autopropulsadas
- 2 tolvas
- 4 carretillas elevadoras (menos de 10 t)
- 3 carretillas elevadoras (18 - 25 t)
- 1 Container Stacker
- 5 Reach-Stacker

La reducción en la superficie total se debe a que se ha reducido el espacio en autorización en la Dársena de Escombras.

1.3. Servicios portuarios de TMC:

Terminal polivalente especializada en el tráfico de contenedores, carga general y carga de proyectos. Única terminal en los muelles de Santa Lucía que cuenta con almacenes portuarios cubiertos con grúas puente. Servicios:

- Entrega y recepción de contenedores, carga y descarga de carga general y carga y descarga de graneles.
- Báscula para contenedores y carga general.
- Depósito de contenedores y almacenaje de carga general.
- Conexión y monitorización de contenedores frigoríficos (reefers containers)
- Manipulación de contenedores OOG.
- Manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.
- Carga y descarga de buques y servicios de estiba.
- Carga y descarga de contenedores.
- Sistemas de información (Baplies, reporting).
- Reparación, limpieza y lavado de contenedores.

1.4. Misión, visión y valores

Misión:

- **Servicios**
  Proporcionar servicios marítimos, portuarios y logísticos de calidad y competitivos a los exportadores e importadores que realizan sus operaciones comerciales a / desde el sureste de España contribuyendo al desarrollo económico del Levante Español y Andalucía Oriental.
- **Necesidades de nuestros clientes**
  Respondiendo a las necesidades de nuestros clientes por medio de servicios innovadores, competitivos, eficientes y sostenibles, y respondiendo a sus expectativas en cuanto a seguridad, calidad, competitividad, cercanía, tecnología, estabilidad financiera y responsabilidad social.
- **Crecimiento**
  Generando un crecimiento dinámico y rentable a largo plazo creando el máximo valor para nuestros clientes, empleados, proveedores y accionistas.

Visión:

Ser la compañía líder en servicios marítimos, portuarios y logísticos del sureste de España.

Valores:

- **Calidad**
  En todos los ámbitos de cada uno de los servicios que proporcionamos.
- **Innovación**
  Continua de nuestros servicios y de nuestros métodos de trabajo en beneficio de nuestros clientes.
- **Comunicación**
  Constante y efectiva, entre todos los miembros que formamos parte de la empresa, así como con nuestros clientes y proveedores.
- **Confianza**
  En qué realizaremos nuestras labores de la mejor manera, con la finalidad de satisfacer a cada uno de nuestros clientes.
- **Compromiso**
  Con nuestros clientes, con la sociedad, con el medio ambiente, y con nuestros trabajadores.
- **Integridad**
  En el desempeño de nuestras relaciones con nuestros clientes, proveedores y administraciones.
- **Liderazgo**
  En el desarrollo y prestación de nuestros servicios.

1.5. Nuestro equipo humano

En Terminal Marítima de Cartagena, los recursos más importantes que tenemos son nuestros colaboradores. De la calidad de su trabajo y de su motivación depende nuestro futuro.

Nuestra compañía ha alcanzado una posición de liderazgo en servicios marítimos, portuarios y logísticos gracias a todos y cada uno de los empleados que la componen. Por eso ponemos el desarrollo de las competencias, la formación de las habilidades y la gestión de las oportunidades, en el centro de la atención de nuestra gestión de personas. Nos ocupamos de conseguir un equipo humano altamente cualificado, que esté comprometido con nuestros valores y nuestros objetivos y que pueda desarrollarse personal y profesionalmente.

Nuestra plantilla media a lo largo de 2025 ha sido de 38 trabajadores al mes (en el puerto de Cartagena no hay Sociedad Pública de Estiba).

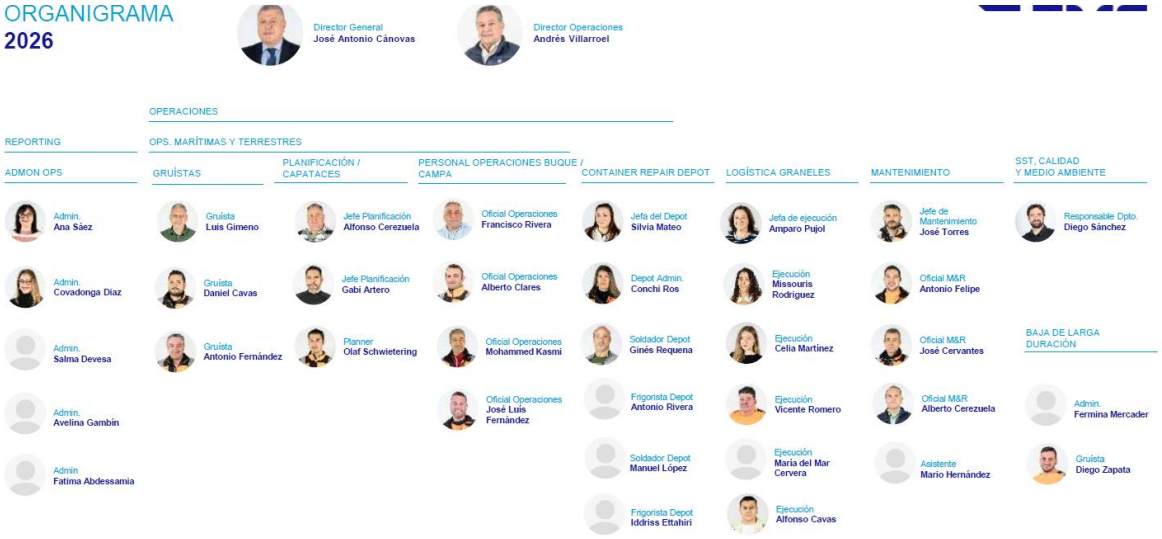

1.6. Nuestros grupos de interés

Nuestros principales grupos de interés son:

PARTES INTERESADAS EXTERNAS	
1	PROVEEDORES – SUBCONTRATISTAS – PERSONAS EXTERNAS
2	CLIENTES
3	ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES LEGALES. AUTORIDAD PORTUARIA
4	SOCIEDAD
5	COMPETENCIA
6	FAMILIAS
PARTES INTERESADAS INTERNAS	
1	ACCIONISTAS
2	DIRECCIÓN CORPORATIVA
3	DIRECCIÓN DE NEGOCIO
4	OTRAS SEDES DEL GRUPO
5	TRABAJADORES
6	RECURSOS PREVENTIVOS

2. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Desde 2016 tenemos implantado y certificado el sistema de gestión medioambiental ISO 14001, y en el 2019 superamos la auditoria EMAS, aunque la Consejería de agua, agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente no nos facilitó el registro EMAS hasta el 4 de septiembre de 2020 (Ver certificados anexos).

2.1. Alcance del sistema de gestión ambiental

"Servicios de carga, estiba, desestiba y descarga de buques y almacenaje de contenedores, graneles sólidos y carga general"

2.2. Política medioambiental

La Dirección de Terminal Marítima de Cartagena, establece, declara y asume el siguiente la Política de gestión de Noatum Maritime.

La política está al alcance de todos nuestros grupos de interés a través de la web corporativa [Ética corporativa y políticas - Noatum]

Fecha de última revisión de la Política Medioambiental: Diciembre de 2022.

1 - MARCO CONTEXTUAL

La Política Medioambiental de Noatum tiene por objeto establecer los principios rectores que marcarán y orientarán al Grupo sobre el adecuado desempeño ambiental de sus actividades empresariales. De forma adicional, proporcionará un marco de referencia común para la definición de los objetivos medioambientales y acciones corporativas que permitan la consecución de los resultados planificados por el sistema de gestión ambiental de Noatum.

La política medioambiental de Noatum pivotará sobre tres ejes de actuación:

- ***Gestión del riesgo y cumplimiento de la legislación ambiental*** en todos los países donde opera, como premisa básica del compromiso adquirido por Noatum con la protección y conservación del medio ambiente.
- ***Protección del medio ambiente***, materializado a través de acciones para prevenir la contaminación y reducir la huella de carbono del Grupo, la utilización sostenible y eficiente de los recursos y otras medidas para mitigar el cambio climático y reducir la degradación de los ecosistemas.
- ***Mejora continua del sistema de gestión ambiental implantado en el Grupo.*** Vinculado a un perfeccionamiento en la identificación, evaluación y control operacional de los aspectos ambientales más significativos para los Grupos de interés con el objetivo reducir los efectos negativos de las actividades e instalaciones del Grupo.

Por consiguiente, con esta política medioambiental, el Grupo responde a las necesidades y expectativas de los grupos de interés en lo que respecta a la conservación y protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación ambiental en los países donde opera así como otros requisitos voluntarios adoptados por la compañía y el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siete, doce, trece, catorce y quince, objetivos adoptados en 2015 y que marcan la Agenda 2030 en la adopción de medidas para proteger el planeta.

2 - AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Esta política medioambiental se ha diseñado en base a los estándares de la norma ISO 14001:2015 y a los principios y alcance de la política de gestión de Noatum, dentro del Sistema Integrado de Gestión que posee el Grupo.

Esta política es de aplicación a todas las sociedades del Grupo y será comunicada a todas las personas que trabajan para la compañía y cuando proceda, a las empresas contratadas. El Grupo garantizará que esta política se haga pública y se difunda interna y externamente.

3 - COMPROMISOS DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

Noatum considera que la conservación y protección del entorno donde opera debe estar incluido dentro de los objetivos estratégicos de la compañía, reflejándose también en la Misión, Visión y Valores que define la razón de ser del Grupo. Por ello, asume una serie de compromisos, cuyo cumplimento quedarán salvaguardados a través de la implantación y mantenimiento del sistema de gestión medioambiental del Grupo.

1. **Cumplimento de la legislación ambiental, así como de otros requisitos y estándares voluntarios** que son asumidos como obligatorios dentro de la compañía, y cuando proceda, ser exigidos también a empresas contratadas.
2. **Gestión del riesgo medioambiental.** Mediante la adopción de un enfoque proactivo en la gestión de riesgos, adoptando medidas de prevención ante la existencia de una amenaza y de evitación de nuevos daños en el caso de que éstos ya se hayan materializado.
3. **Mejora continua del Sistema de Gestión Medioambiental.** Un sistema de gestión basado en la filosofía de mejora continua contribuye en parte, a reducir los riesgos medioambientales. Para ello, será necesario:
   - Perfeccionamiento en la identificación, evaluación y control operacional de los aspectos ambientales más significativos para los grupos de interés.
   - Desarrollo de un programa de objetivos y metas periódicos y revisables mediante acciones de seguimiento, medición y corrección, que permitirán reducir y controlar los riesgos y medir la eficacia de las medidas adoptadas.
   - La realización de auditorías internas y externas.
   - Formación, sensibilización y participación de los trabajadores y partes interesadas para mejorar el desempeño ambiental.
4. **Protección del medio ambiente.** Teniendo en cuenta los aspectos ambientales afectados por la actividad empresarial de Noatum e incluyendo también las actividades subcontratadas, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental que puedan provocar en el entorno donde opera. Con este fin, se asumirá como principios fundamentales la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos y la economía circular.
   - *Adopción de las mejoras técnicas disponibles* siempre y cuando sea posible, entendiendo éstas como aquellas que permitan alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente y que puedan aplicarse en condiciones económicas y técnicamente viables.
   - *Búsqueda de eficiencia en la utilización de los recursos empleados en las actividades empresariales*, focalizando la atención en el consumo energético y de agua.
   - *Favorecer la economía circular,* mediante criterios de compra de bienes y servicios y la correcta gestión de las actividades productivas, con el objetivo minimizar la generación de residuos, promoviendo la reutilización y reciclaje, y reduciendo la generación de residuos peligrosos.
5. **Acciones para hacer frente al cambio climático:** Estableciendo una batería de acciones para reducir la huella de carbono asociada a la actividad empresarial de Noatum. Con este objetivo, se trabará en:
   - Promoción de medidas de eficiencia energética en los centros de trabajo con el objeto de reducir el consumo energético.
   - Transición progresiva hacia el consumo eléctrico con fuentes de energía 100% renovables.
   - Minimización del impacto de los gases refrigerantes presentes en los centros de trabajo.
   - Medición de la huella de carbono y planteamiento a medio y largo plazo de acciones de reducción y compensación de la huella de carbono generada por la compañía, así como la de los servicios ofertados a los clientes.

El Sistema integrado de Medio Ambiente, seguridad y calidad está implantado en todos los niveles de la organización y, no solo es mantenido, sino que implica la mejora continua en todas las actividades. El sistema está construido bajo el modelo: “Planificar, implantar, comprobar y actuar”.

El Sistema Integrado se ha diseñado para dar cumplimiento a los requisitos de nuestros clientes, de una manera sostenible, con la sociedad y todas las partes interesadas.

La estructura de nuestro sistema de gestión es la siguiente:

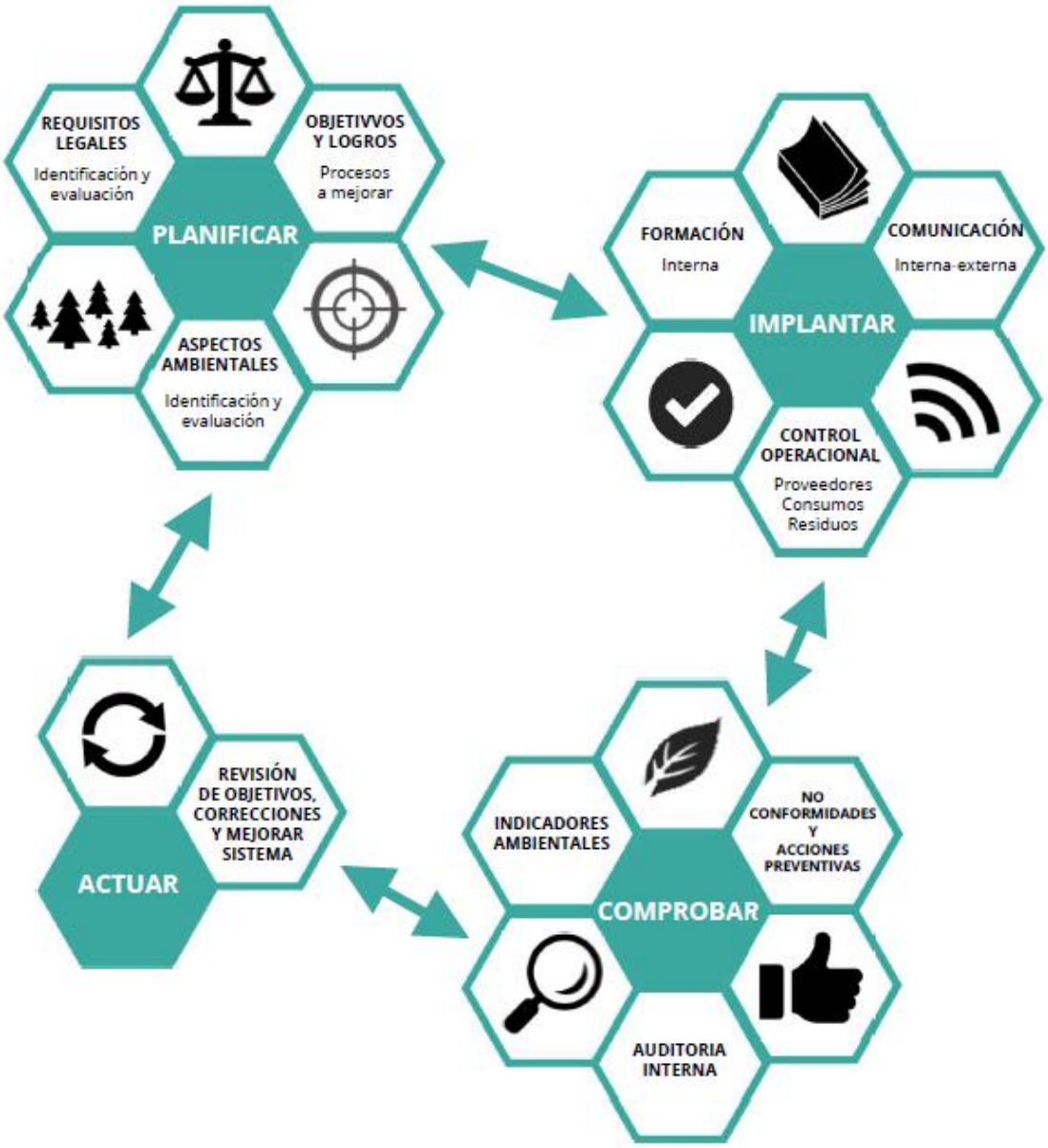

2.3. Aspectos ambientales

Se define como **Aspecto Ambiental**, aquel elemento de las actividades, los productos o los servicios de una organización que pueden interferir con el medio ambiente. Estos tendrán la consideración de **Significativos** si tienen o pueden tener un impacto ambiental notable, de acuerdo con los criterios establecidos para evaluar la importancia del impacto.

A partir del año 2022, los criterios de valoración de los diferentes Aspectos Ambientales cambian para incluir en su valoración criterios relacionados con la cantidad del aspecto que se usa/consume y el peso del aspecto para el desarrollo y el funcionamiento de la actividad. Asimismo, se tendrá en cuenta el proceso y área dónde se crea/consume el aspecto.

Los nuevos criterios de valoración de los Aspectos Ambientales son los siguientes:

Criterios de valoración

Los **Aspectos Directos**, tanto generados en situaciones normales como anormales, se valoran siguiendo los siguientes criterios:

- **Magnitud**: clasificación según los valores de consumo o generación de un aspecto ambiental. Los aspectos nuevos se valorarán con la máxima puntuación
- **Severidad**: el impacto de los aspectos ambientales en el medio ambiente
- **Control operacional:** Clasificación según lo controlado y adecuada gestión se tenga sobre un aspecto ambiental
- **Uso**: Clasificación del peso del aspecto ambiental respecto a otros aspectos ambientales de la misma índole y medición. En el caso de no tener valores de medición o bien que el Aspecto ambiental sea el 100% del peso se usará el criterio de frecuencia. Los aspectos nuevos se valorarán mediante la frecuencia
- **Frecuencia**: Clasificación según la cantidad de veces que se usa un aspecto ambiental y los procesos en los que participa. Solo se valorará en el supuesto de no tener valores de medición.

Por lo tanto, los Aspectos Directos tendrán 5 criterios de valoración.

Los **Aspectos Indirectos**, tanto generados en situaciones normales como anormales, se valoran siguiendo los siguientes criterios:

- **Frecuencia**: número de veces que se genera el aspecto durante un período o un espacio temporal determinados.
- **Severidad:** el impacto de los aspectos ambientales en el medio ambiente.
- **Incidencias**: Nº de incidencias identificadas por el personal interno de Noatum, reportada por clientes y/o proveedores.

Todos los centros de trabajo del grupo Noatum tienen 3 criterios de valoración para los aspectos indirectos.

Los **Aspectos de Emergencias** se valoran siguiendo los siguientes criterios:

- **Probabilidad**: Posibilidad de que se genere el aspecto ambiental.
- **Gravedad**: Consecuencias perjudiciales que pueda generar el aspecto ambiental en caso de que suceda la emergencia.

Todos los centros de trabajo del grupo Noatum tienen 2 criterios de valoración para los aspectos de emergencias.

A continuación, se listan los aspectos directos e indirectos significativos 2025

Tabla 1: Aspectos ambientales directos e indirectos significativos

Aspecto ambiental	Área/Proceso dónde se genera o usa	SIGNIFICANCIA
Consumo de electricidad	Santa Lucía	**Significativo**
Consumo de gasoil	Terminal	**Significativo**
consumo de papel	Terminal	**Significativo**
Emisiones derivadas del consumo de gasóleo	Terminal	**Significativo**
Emisión de buques externos	Proyecto	**Significativo**

2.4. Objetivos medioambientales

Partiendo de los resultados del año anterior, de las directrices corporativas, de los aspectos ambientales significativos y propuestas de los grupos de interés la direccion de la terminal define anualmente los objetivos medioambientales.

2.4.1. Objetivos 2025

Tabla 2: Resultados objetivos 2025

ODS	OBJETIVO	META	RESULTADO 2024
	Reducción del consumo de gasoil en la Dársena de Sta. Lucía, en términos relativos (l/TEU), un 1% respecto a 2023	Reducir las emisiones a la atmósfera derivadas de la combustión de gasoil	Consumo l/TEU 2024 = 2,07. Consumo l/TEU 2025= 2,56. Aumento del 23,86%. Objetivo no conseguido
	Reducción en la cantidad de residuos que son enviados a vertedero, un 1% respecto a 2024	Reducir los kg de residuos que son enviados a vertedero	Objetivo no conseguido. Ha habido un aumento considerable del residuo de aguas con hidrocarburos, siendo el único residuo que se gestiona con un tipo de gestión D en lugar de R.

Motivos de los inclumplimientos:

- En la Dársena de Cartagena ha habido una disminución muy considerable en los TEUs que han sido cargados y descargados de buque. Por lo tanto, los movimientos horizontales y la actividad de carga general ha ganado peso en el conjunto de este indicador, perjudicando los resultados del mismo. No obstante, se fija como objetivo para 2026 para intentar revertir esta tendencia negativa.
- El único residuo que se le realiza una gestión final de destrucción (D) es las aguas con hidrocarburos. La generación de este residuo ha aumentado considerablemente en 2025. Por lo tanto, no se ha logrado el objetivo. Como contrapartida, este objetivo ha servido para hacer un análisis exhauistivo de la gestión final de todos los residuos por parte de nuestros gestores. Se extrae una conclusión positiva: de todos los residuos generados, solo uno es destinado a destrucción. Todos los demás residuos se destinan a recuperación (R).

2.4.2. Objetivos 2026

Los objetivos medioambientales 2026 se han alineado con los objetivos de desarrollos sostenible ONU (ODS).

ODS	OBJETIVO	META	ACCIONES
13 ACCIÓN POR EL CLIMA	Reducción del consumo de gasoil en la Dársena de Sta. Lucía, en términos relativos (l/TEU), un 1% respecto a 2025	Reducir las emisiones a la atmósfera derivadas de la combustión de gasoil	Desarrollo del software de la terminal para lograr que las ubicaciones de contenedores se realicen de forma automática, optimizando los movimentos de la maquinaria.
13 ACCIÓN POR EL CLIMA	Reducción de la huella de carbono un 1% respecto al año anterior. (t CO_2/producción anual)	Reducir la cantidad de C02 que es emitida a la atmósfera	Implantación de inversiones ambientales que reduzcan el consumo o mejore la productividad y/o eficiencia.

2.5. Simulacro medio ambiental

El 19 de septiembre de 2025 se realizó un simulacro de incendio y emergencia ambiental en la nave de San Pedro de TMC.

Se planteó la siguiente situación: Incendio en el cuadro eléctrico situado en la planta baja de las oficinas de la nave de San Pedro.

Las conclusiones del simulacro fueron las siguientes:

- El sistema de comunicación en caso de emergencia ha funcionado correctamente.
- La actuación de todos los miembros de los equipos de emergencia se ha ajustado a lo establecido en el Plan de Autoprotección, habiéndose comprobado la correcta asimilación de las funciones y responsabilidades por parte de todo el personal participante en el simulacro.
- El tiempo transcurrido desde la comunicación verbal del aviso de alarma hasta el control de la emergencia por parte de los equipos de emergencia se considera muy satisfactorio.
- Se detectan las siguientes deficiencias:
    - El sistema de alarma de la nave no se escucha en el interior de las oficinas.
    - El JI no designa a nadie para que evacúe el interior de las oficinas
    - El JI no avisa al Equipo de Comunicaciones en cuanto comienza la emergecnia

2.6. Formación ambiental

En 2025 se ha realizado una acción formativa de carácter ambiental, el 26 de junio. En la misma, se abordaron los siguientes temas:

- Sensibilización del personal sobre las normas ambientales establecidas en la terminal.
- Estructura del Sistema Integrado de Gestión.
- Objetivos Ambientales 2025.
- Recogida de propuestas del personal de TMC encaminadas a la consecución de los objetivos establecidos.

2.7. Buenas prácticas ambientales

2020

- Hemos definido los objetivos medio ambientales relacionándolos con los Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.
- Adquisición de una nueva Reach-stacker (contrato renting) con depósito de AdBlue, la cual es más respetuosa con el medio ambiente al reducir considerablemente las emisiones respecto a las máquinas más antiguas que contienen únicamente depósito de gasoil.
- Desarrollo de software utilizado en el tráfico de contenedores (TERMES), mediante la instalación de Tablets en las reach-stacker:
    - Esta acción implica que las reach-stacker van a recibir las ordenes de carga y descarga de contenedores vía informática, desde la oficina donde se tramitan las mismas.
    - Al recibir esta información, se prevé que se reduzcan considerablemente los movimientos realizados por las reach-stacker y, por consiguiente, la reducción en el consumo de gasoil.

2021

- Adquisición de otra Reach-stacker (contrato renting) con depósito de AdBlue. Con esta adquisición TMC continúa con su plan de renovación de maquinaria, adquiriendo máquinas más eficientes y respetuosas con el medio ambiente.
- Se continúa con el proceso de automatización de los movimientos de las reach-stacker en las operativas portuarias mediante el desarrollo del sofware. Además de la instalación de tablets en las reach-stacker, se realizan secuencias de carga y descarga de buques, permitiendo optimizar los movimientos realizados por la maquinaria durante las operativas.

2022

- En 2022 se ha llevado a cabo una auditoria energética. Entre las medidas propuestas en dicha auditoría, se determina que la que tiene un mayor relieve es valorar la posibilidad de instalar placas solares en la Dársena de Cartagena con el objetivo de

reducir el consumo de electricidad de la red eléctrica en la instalación del Muelle de Santa Lucía, en la que se consume más electricidad con diferencia respecto al resto de zonas de la terminal. A finales de comienzan los primeros contactos con empresas especialistas para que comiencen con el estudio para la instalación de placas solares en la Dársena de Cartagena.

- Este año, se ha logrado reducir el consumo de gasoil en la Dársena de Cartagena. Esto muestra que se ha logrado el objetivo de optimizar el movimiento de maquinaria mediante una eficaz planificación de las operativas portuarias y de entrega y recepción de contenedores, mediante el desarrollo del software utilizado para la gestión de los contenedores en la Terminal.

2023

- En 2023 se han llevado a cabo acciones encaminadas a la reducción del consumo de papel en la dársena de Escombreras, como sensibilización del personal y modificación de algunos procesos para evitar la impresión de documentos.

2024

- Se continua con la reducción del consumo de papel y se incluye como objetivo la reducción del consumo de gasoil en la Dársena de Cartagena. Se va a instalar un nuevo software de gestión de contenedores, que permitirá optimizar aún más los movimientos de las reach-stackers en la campa de contenedores. Por otro lado, se realiza la compra de una nueva tolva semi-ecológica.

Para 2026 se establecen los siguientes objetivos:

- Se mantiene como objetivo la reducción del consumo de gasoil mediante la mejora de la eficacia de las operativas de contenedores con el desarrollo del software Catos.
- Reducción de las emisiones de CO2 generadas por toda la terminal mediante acciones de reducción de consumos o de implementación de mejoras que aumenten la productividad.

3. DESEMPEÑO AMBIENTAL

3.1. Cambios que afectan al desempeño ambiental 2025

TMC se encuentra en un proceso de renovación de maquinaria, con el objetivo de contar con reach-stackers y carretillas elevadoras que mejoren la eficiencia de nuestras operativas y reduzcan el impacto ambiental de nuestra organización.

En los últimos años se han sustituido 3 reach-stackers y se han obtenido 2 tolvas semi-ecológicas.

La unidad productiva que nos permite establecer indicadores que aportan valor a nuestro sistema de gestión ambiental es el TEU (para la Dársena de Cartagena) y las toneladas movidas de mercancía a Granel (para la Dársena de Escombreras).

PRODUCTIVIDAD						
INDICADOR	2020	2021	2022	2023	2024	2025
TEUS	47.198	51.448	47.711	40.640	45.675	39.312
t (mercancía general)	52.723	46.821	81.580	56.393	50.479	87.524
t (mercancía a granel)	-	157.998	474.867	714.245	1.540.838	636.631

a. Consumo agua

A fecha de realización de la presente Declaración Ambiental, todavía no se dispone de datos de consumo de agua de diciembre en un contador gestionado por la APC (nave de San Pedro) y de los meses de octubre y diciembre en el contador del Depot. El dato de consumo utilizado en estos meses corresponde a la media del periodo del que se dispone de facturas que muestran el consumo real.

El uso significativo del agua está repartido entre el lavado de contenedores en el depot y el vestuario de la nave de San Pedro usado por los trabadores de TMC. Debido a esto, en 2025 se ha decidido incluir por primera vez el indicador de m^3 por trabajador.

Tabla 3: Consumo de agua

INDICADOR	2020	2021	2022	2023	2024	2025
m^3	268,15	513,60	544,00	924,01	769,35	1755,03
m^3 Depot						428,4
m^3 Vestuarios						1326,63
Contendores lavados	4.279	4.617	2.285	1.990	1.954	3.900
Cont. lavado/m^3 Depot	15,96	8,99	4,20	2,15	2,54	9,10
m^3 Depot/ cont. lavado	0,06	0,11	0,24	0,46	0,39	0,11
Nº de trabadores						34
M^3 vest./nº trabajadores						39,09

La cantidad de agua utilizada en limpiar cada contenedor depende de dos variables: el estado en que llega el contenedor al Depot y el uso que le quiera dar el cliente al contenedor tras su paso por el Depot. Este año el consumo de agua ha aumentado, tanto en términos relativos como absolutos.

El aumento en los m^3 de agua consumidos se debe principalmente a una fuga de agua ocurrida en la instalación de la nave de San Pedro.

b. Consumo electricidad

El consumo de electricidad de la Terminal viene asociado principalmente a la conexión de contenedores refrigerados en la terminal de frío del muelle de Santa Lucía, que ha supuesto en 2025 un 88% del total.

A fecha de realización de la presente Declaración Ambiental, todavía no se dispone de los datos de consumo de electricidad de la zona de vestuarios y oficinas del mes de diciembre de 2025.

Para poder estimar el consumo eléctrico en estas zonas se ha obtenido una media de los meses de enero a noviembre.

Tabla 4: Consumo de electricidad

CONSUMO ELÉCTRICO						
INDICADOR	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Mwh	690,20	1.966,50	1.193,93	1.099,28	1.107,60	953,27
Mwh/TEU	0,015	0,038	0,025	0,027	0,024	0,024

En 2025 se aprecia una reducción en el consumo eléctrico en términos absolutos, sin embargo, se esta reducción no se traslada al consumo eléctrico en términos relativos (Mwh/TEU), quedándose igual.

c. Consumo gasoil

Los consumos de gasóleo vienen asociados principalmente a la operativa portuaria: uso de maquinaria, grúas y carretillas.

TMC trabaja en el correcto mantenimiento de la maquinaria y en la optimización de los procesos productivos, para que el consumo sea lo más reducido posible.

Tabla 5: Consumo de gasoil

CONSUMO GASÓLEO – TOTAL TMC						
INDICADOR	2020	2021	2022	2023	2024	2025
litros	119.386	147.573	201.451	222.249	295.030	227.521
Mwh	1.146,11	1.416,70	1.933,93	2.133,59	2.832,29	2.184
Litro/TEU	2,52	2,87	3,98	5,47	6,46	5,79
Mwh/TEU	0,024	0,028	0,040	0,052	0,062	0,056

El consumo relativo de la Terminal disminuye respecto al año anterior, tanto en términos relativos como en absolutos. Si se analiza por separado el consumo por Dársenas se obtienen los siguientes resultados:

CONSUMO GASÓLEO – DÁRSENA DE CARTAGENA					
INDICADOR	2021	2022	2023	2024	2025
litros	117.635	101.119	118.848,27	94.688	100.923
Mwh	1.129,30	1.015,06	1.140,94	908,81	968,86
Litro/TEU	2,29	2,11	2,92	2,07	2,57
Mwh/TEU	0,022	0,021	0,028	0,020	0,025

CONSUMO GASÓLEO – DÁRSENA DE ESCOMBRERAS				
INDICADOR	2022	2023	2024	2025
litros	95.716,00	103.400,73	200.362	126.598
Mwh	918,87	992,65	1.923.48	1.215,34
Litro/t(granel)	0,23	0,14	0,13	0,20
Mwh/t(granel)	0,0019	0,0013	0,0012	0,0019

En términos relativos, el consumo ha aumentado en ambas dársenas. En términos absolutos, el consumo ha aumentado en la Dársena de Cartagena y se ha reducido en la Dársena de Escombreras.

d. Emisiones de CO_2

Las emisiones de CO_2 están producidas por la combustión de gasóleo. Las compañías de electricidad que nos dan suministro, afirman en sus facturas que la energía consumida es 100% renovable.

Para el cálculo de las emisiones de CO_2, se ha utilizado la calculadora desarrollada por el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico

Tabla 6: Emisiones derivadas del consumo de gasoil.

EMISIONES CO_2 GASOIL TOTAL TMC						
INDICADOR	2020	2021	2022	2023	2024	2025
CO_2 t	300,46	371,40	507,00	559,83	743,46	573,45
t CO_2/TEU	0,006	0,007	0,011	0,013	0,016	0,015

Se observa una reducción de las t de CO_2 tanto en términos absolutos como relativos. No obstante, para un mejor análisis, se indican a continuación por separado los datos de emisiones de las Dársenas de Cartagena y Escombreras:

EMISIONES CO_2 GASOIL – DÁRSENA DE CARTAGENA					
INDICADOR	2021	2022	2023	2024	2025
CO_2 t	327,70	254,49	298,45	238,56	254,37
T CO_2/TEU	0,0064	0,005	0,007	0,005	0,006

EMISIONES CO_2 GASOIL – DÁRSENA DE ESCOMBRERAS				
INDICADOR	2022	2023	2024	2025
CO_2 t	240,89	260,46	504,90	319,08
T CO_2/t (granel)	0,0006	0,0004	0,0003	0,0005

e. Consumo de tóner y papel

Este indicador de consumo de toners y papel se evalúa en función del número medio de trabajadores, que en 2025 es 38. Como el número de trabajadores ha variado a lo largo del año se ha realizado una media (trabajadores dados de alta en un mes/12). En la presente Declaración ambiental se ha incluido el indicador nº de folios/TEU, ya que se ha detectado que los consumos de papel están asociados principalmente al trabajo de oficina de la terminal, el cual depende principalmente de los TEUs manipulados.

Tabla 7: Consumo de toners

TONERS						
INDICADOR	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Toners (nº de cartuchos)	29	42	93	80	75	71
Tóner / Empleado	1,45	1,91	3,32	2,35	1,92	1,87
Tóner / TEU	0,00061	0,00082	0,00195	0,00204	0,00191	0,00181

Tabla 8: Consumo de papel

PAPEL						
INDICADOR	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
PAPEL, nº de folios	175.000	225.000	262.500	762.500	467.500	263.500
Folios/ empleado	8.750	10.227,27	9.375	22.592,59	12.064,52	6.947,92
Folios/ TEU	3,71	4,37	5,50	18,76	10,24	6,70
Folios /t granel				1,07	0,30	0,41
Operativas realizadas		200	217	222	217	197
Folios/ operativas realizadas		1.125,00	1.209,68	3.448,20	2.096,41	1.337,56

Se observa una reducción en el consumo de papel en 2025 respecto a 2024. Esto se debe a que siguen siendo eficaces las acciones tomadas hace dos años relacionadas con la digitalización de procesos encaminados a la reducción del uso de papel.

f. Generación de residuos

- Residuos peligrosos

Tabla 9: Residuos peligrosos

R. PELIGROSO (t)	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Pasta de pintura en botes	0	0,054	0,002	0	0,76	0,013
Material contaminado	0,344	0,509	0,840	0,914	0,529	1,056
Aguas con hidrocarburos	0	0	0	1,360	2,440	6,120
Tubos fluorescentes	0,007	0	0	0	0	
Envases de plástico contaminados	0,044	0,081	0,057	0,058	0,197	0,134
Equipos eléctricos	0,115	0,148	0*	0	0	0
Trapos contaminados	0,071	0,029	0,049	0,136	0,160	0,116
Aceite usado	0,57	1,073	3,040	2,420	3,507	2,900
Filtros de aceite usados	0,109	0,094	0,026	0,047	0,099	0,103
Botes con aerosoles	0,008	0,007	0,001	0,006	0,006	0,011
Baterías de plomo	0,032	0	0	0	0	0
Envases metálicos contaminados	0,078	0,052	0,048	0,242	0,286	0,275
Lodos con hidrocarburos	0	0	0	0	1,46	0,061
TOTAL	**1,378**	**2,047**	**4,063**	**5,183**	**9,444**	**10,849**
t/TEU	**$2{,}91\times10^{-5}$**	**$3{,}98\times10^{-5}$**	**$8{,}51\times10^{-5}$**	**$12{,}75\times10^{-5}$**	**$20{,}68\times10^{-5}$**	**$27{,}59\times10^{-5}$**

*Los equipos eléctricos han pasado de gestionarse como residuo peligroso a gestionarse no peligroso.

La puesta en funcionamiento del lavadero a mitad de 2024 ha generado que en 2025 haya aumentado considerablemente el residuo de aguas con hidrocarburos. También ha habido un aumento en el residuo de material contaminado, que puede estar relacionado en que en 2025 no se ha estrenado ninguna máquina nueva y las máquinas en funcionamiento llevan más horas de trabajo que el año anterior, aumentando las incidencias relacionadas con pérdidas de hidráulico.

TMC dispone de 3 autorizaciones como productor de residuos peligros. Las 10,489 t de residuos peligrosos se distribuyen de la siguiente manera por cada una de las autorizaciones:

- 3020133486 (Santa Lucía): 6,251 t
- 3020140522 (Escombreras): 1,897 t
- 3020133570 (San Pedro): 2,701 t

- Residuos no peligrosos

Los residuos no peligrosos, se generan tanto en oficinas cómo en la operativa. Nuestro objetivo principal no está focalizado en la gestión si no en la minimización de estos.

Tabla 10: Residuos no peligrosos

R. NO PELIGROSO (T)	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Madera	2,76	7,52	93,52	66,4	15,68	5
Plástico	2,04	1,958	4,50	3,04	3,73	0,183
Papel y cartón	1,241	0,62	0,96	0,98	0,92	0,183
Orgánica	0	0	16,54	39,25	8,18	16,5
Aguas de lavado	29,94	0	27,06	0	0	0
Equipos electrónicos no peligrosos	0,11	0	0	0	0	0
Urea	0,12	0	0	0	0	0
Bolsas antihumedad	0	0,37	0,01	0,09	0,13	0,475
Redes y cuerdas	0	0	0,16	0	0	0
Chatarra	0	0	0	0,07	4,48	0,036
Desarenado	0	0	0	10,04	0	10,12
Hierro y acero	0	0	0	2,82	0	0
Material no contaminado	0	0	0	0,07	0	0
Residuos voluminosos	0	0	0	10,42	7,06	0
Mat. no adeucado para el consumo	0	0	0	0	35,78	22,56
TOTAL	**36,21**	**10,475**	**142,77**	**133,184**	**86,69**	**55,98**
t/TEU	**0,000767**	**0,000203**	**0,003**	**0,003**	**0,002**	**0,001**

La reducción en la cantidad de residuos no peligrosos generados se debe a que se ha generado menos madera debido a que nuestro principal cliente de mercancía a granel ha podido reutilizar la madera generada en las descargas de los buques de paquetes de vidrio.

g. Vertidos

La empresa tiene una autorización de la Autoridad Portuaria para el uso de un lavadero de maquinaria, el lavado se hace mediante agua a presión, el vertido cae en una arqueta con un separador de aceites y el agua limpia vuelve a utilizarse para la limpieza (circuito cerrado).

Existe una segunda zona de lavado cuyas aguas van a un segundo separador de hidrocarburos, dichas aguas son gestionadas como residuo peligroso. No hay vertidos a la red.

h. Biodiversidad

La superficie total es de 8,80 hectáreas, 100% selladas y no hay zonas que promuevan la biodiversidad ni tampoco fuera de la terminal.

SUPERFICIES (Ha)						
Año / Uso total del Suelo:	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Superficie total sellada	5,47	8,32	8,29	9,03	8,80	8,70
Superficie total ene el centro según naturaleza: Zonas Verdes	0	0	0	0	0	0
Superficie total fuera del centro orientada según naturaleza	0	0	0	0	0	0

Hemos reducido la superficie en 0,1 hectáreas debido a que se ha reducido el espacio en autorización administrativa en la Dársena de Escombreras.

- Superficie total 2024 = 87.916,76 m2 / 8,80 Ha
- Superficie total 2025 = 87.081,49m2 / 8.70Ha

4. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES

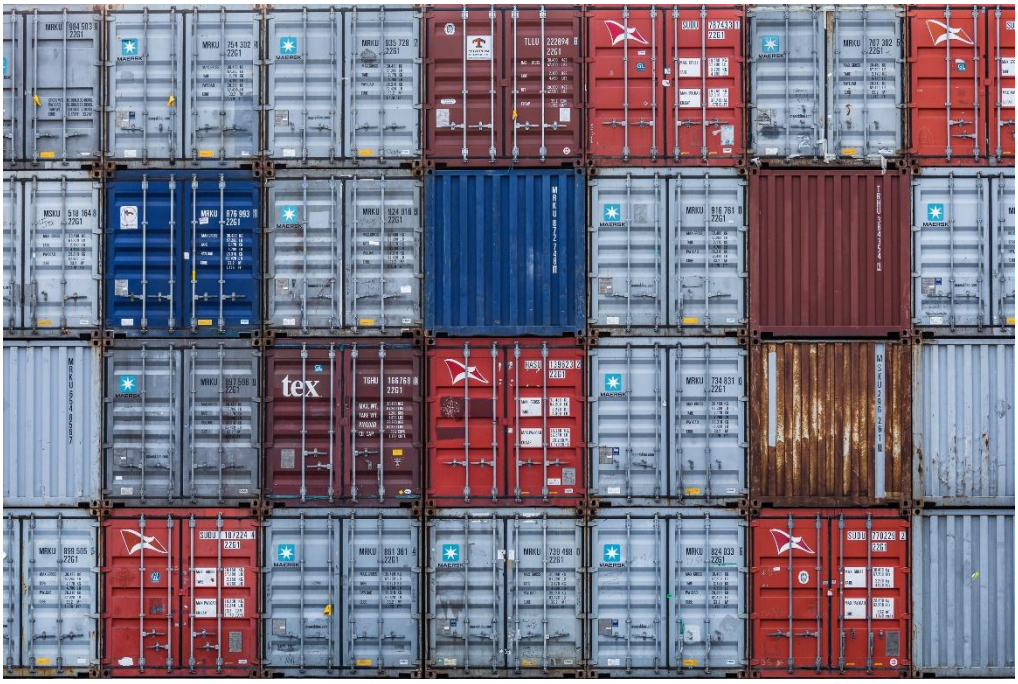

El Departamento de Calidad de TMC, identifica y recopila periódicamente la legislación ambiental aplicable a los procesos. Dispone, además. De un registro de los requisitos legales de aplicación para la continua revisión y evaluación de su aplicación, siguiendo las pautas indicadas en nuestro Sistema de Gestión Ambiental.

A continuación, se expone la legislación ambiental más relevante.

	Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (BOE n. 314, de 29 de diciembre de 2018)
	Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE n. 255, de 24 de octubre de 2007)
	Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE n. 308, de 23 de diciembre de 2008; c.e. BOE n. 73, de 26 de marzo de 2009)
	Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. (BOE nº 121, de 21/05/2021)

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (BOE n. 253, de 20 de octubre de 2011)
Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. (BORM n. 116, de 22 de mayo de 2009; c.e. BORM n. 258, de 7 de noviembre de 2009; c.e. BORM n. 52, de 4 de marzo de 2010)
Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados. (BOE n. 42, de 18 de febrero de 2017)
Reglamento (UE) 2024/573, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.o 517/2014. (DOCE nº L , de 20/02/2024)
Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2174, de 2 de septiembre de 2024, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato de las etiquetas de determinados productos y aparatos que contengan gases fluorados de efecto invernadero y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2068 de la Comisión. (DOCE nº L, de 03/09/2024)
Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua. (BOE nº 256, de 23/10/2024)
Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM n. 183, de 9 de agosto de 2006)
Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento. (BORM n. 175, de 29 de julio de 2000).
Decreto 316/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Región de Murcia. (BORM n. 263, de 14 de noviembre de 2007: c.e. BORM n. 270, de 22 de noviembre de 2007)
Ordenanza Municipal de Aguas Potables.
Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina. (BOE n. 13, de 15 de enero de 2013)
Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar. (BOE n. 64, de 16 de marzo de 1989)
Ley 22/1988, de 28 de julio de 1988, de Costas. (BOE n. 181, de 29 de julio de 1988)
Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. (BOE n. 247, de 11 de octubre de 2014)
Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima

Real Decreto 131/2019, de 08/03/2019, Se desarrolla la obligación de consignación de buques. (BOE nº 71, de 23/03/2019)
Enmiendas de 2017 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas en Londres el 7 de julio de 2017 mediante la Resolución MEPC.286(71).
Enmiendas de 2008 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Anexo VI revisado del Convenio MARPOL) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 251 de 18 de octubre de 2004), adoptadas el 10 de octubre de 2008 mediante Resolución MEPC 176(58).
Enmiendas al Anexo del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL), adoptadas en Londres el 2 de abril de 2016 mediante Resolución MEPC.274(69).
Enmiendas de 2016 al Anexo del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL), adoptadas en Londres el 28 de octubre de 2016 mediante Resolución MEPC.277(70).
Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. (BOE nº 85, de 09/04/2022)
Real Decreto 1093/2024, de 22/10/2024, por el que se regula la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco que contengan plástico y que sean de un solo uso. (BOE nº 256, de 23/10/2024)
Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos. (BOE nº 78, de 01/04/2022)
Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques. (BOE nº 40, de 16/02/2022)
Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. (BOE nº 171, de 19/06/2020)
Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. (BOE nº 311, de 28/12/2022)
Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (BOE n. 45, de 21 de febrero de 2015)
Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos. (BOE n. 37, de 12 de febrero de 2008)
Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. (BOE n. 132, de 3 de junio de 2006)
Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. (BOE nº 89, de 14/04/2021)
Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. (BOE n. 38, de 13 de febrero de 2008)

Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE) (2014/955/UE). (DOUE n. L 370, de 30 de diciembre de 2014)
Reglamento (UE) 2025/40, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE. (DOCE nº L, de 22/01/2025)
Reglamento (UE) 2023/1542, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE (DOCE nº L 191, de 28/07/2023)
Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. (BOE n. 276, de 18 de noviembre de 2003)
Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. (BOE n. 254, de 23 de octubre de 2007)
Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE n. 52, de 1 de marzo de 2002)
Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido. (BORM n. 180, de 6 de agosto de 1998; c.e. BORM n. 208, de 9 de septiembre de 1998)
Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones. (BORM de 7 de febrero de 2003)
Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables. (BOE nº 305, de 22/12/2021)
Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. (BOE n. 38, de 13 de febrero de 2016)
Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10. (BOE n. 176, de 25 de julio de 2017)
Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Instrucción técnica complementaria MIE APQ-5 «Almacenamiento de gases en recipientes a presión móviles»
Reglamento (CE) n. 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE, y se modifica el Reglamento (CE) n. 1907/2006 (Texto pertinente a efectos del EEE). (DOUE n. L 353, de 31 de diciembre de 2008)
Reglamento (CE) Nº 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE,

93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE). (DOUE n. L 396, de 30 de diciembre de 2006; c.e. DOUE n. L 136, de 29 de mayo de 2007)
Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. (BOE n. 50, de 27 de febrero de 2014)
Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril o por vía navegable. (BOE n. 251, de 20 de octubre de 1999)
Orden 606/2018, de 25 de mayo, sobre el contenido del informe anual para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. (BOE n. 137, de 6 de junio de 2018)
Texto enmendado de los Anejos A y B del Acuerdo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2025) con las Enmiendas adoptadas durante las sesiones 111.ª, 112.ª, 113.ª, 114.ª y 115.ª del Grupo de trabajo de transportes de mercancías peligrosas de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE). (BOE nº 3, de 03/01/2025)
Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 "Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos". (BOE n. 307, de 25 de diciembre de 2006)
Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP03 Instalaciones petrolíferas para uso propio. (BOE n. 254, de 23 de octubre de 1997)
Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas. (BOE n. 23, de 27 de enero de 1995; c.e. BOE n. 94, de 20 de abril de 1995)
Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. (BOE nº 87, de 10/04/2025)
Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. (BOE n.139, de 12 de junio de 2017)
Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE- AEM- 4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas. (BOE n. 170, de 17 de julio de 2003)
Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. (BOE n. 296, de 11 de diciembre 1985)
Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. (BOE nº 256, de 24/10/2019)
Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. (BOE n. 139, de 9 de junio de 2014)
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. (BOE n. 224, de 18 de septiembre de 2002)

	Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. (BOE nº 243, de 11/10/2021)
	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. (BOE n. 176, de 23 de julio de 1992)
	Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial. (BOE n. 125, de 22 de mayo de 2010)
	Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. (BOE nº 184, de 02/08/2022)
	Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. (BOE n. 207, de 29 de agosto de 2007; c.e. BOE n. 51, de 28 de febrero de 2008)
	Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos (BOE n. 271, de 8 de noviembre de 2017)
	Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. (BOE n. 246, de 11 de octubre de 2008)
	Reglamento (UE) 2023/1230, de 14 de junio de 2023, relativo a las máquinas, y por el que se derogan la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 73/361/CEE del Consejo. (DOCE nº L 165, de 29/06/2023)
	Orden SND/413/2020, de 15 de mayo, por la que se establecen medidas especiales para la inspección técnica de vehículos. (BOE nº 137, de 16/05/2020)
	Orden SND/325/2020, de 6 de abril, por la que se establecen criterios interpretativos y se prorroga la validez de los certificados de verificaciones y mantenimientos preventivos establecidos en la regulación de seguridad industrial y metrológica. (BOE nº 97, de 7 de abril de 2020)

Tras la realización de la evaluación del cumplimiento legal, se puede evidenciar que TMC, dispone de un 100% de cumplimiento en los requisitos aplicables.

5. ANEXOS

LRQA

Fecha de Emisión Actual: 1 Junio 2024
Fecha de Caducidad: 31 Mayo 2027
Número de Certificado: 10606747

Aprobaciones Originales:
ISO 14001 - 29 Mayo 2018

Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

Terminal Marítima de Cartagena, S.L.

Edificio Real - 2ª planta Plaza del Rey – 8, 30201 Cartagena, Murcia, España

ha sido aprobado por LRQA de acuerdo con las siguientes normas:

ISO 14001:2015

Números de Aprobación: ISO 14001 – 0037000-024

Este certificado forma parte de la aprobación identificada con el número de aprobación: 0037000

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

Servicios de carga, estiba, desestiba y descarga de buques y almacenaje de contenedores, graneles sólidos y carga general.

Marta Escudero

Regional Director, Europe

Emitido por: LRQA Limited

UKAS MANAGEMENT SYSTEMS 0001

LRQA Group Limited, its affiliates and subsidiaries and their respective officers, employees or agents are, individually and collectively, referred to in this clause as 'LRQA'. LRQA assumes no responsibility and shall not be liable to any person for any loss, damage or expense caused by reliance on the information or advice in this document or howsoever provided, unless that person has signed a contract with the relevant LRQA entity for the provision of this information or advice and in that case any responsibility or liability is exclusively on the terms and conditions set out in that contract.
Issued by: LRQA Limited, 1 Trinity Park, Bickenhill Lane, Birmingham B37 7ES, United Kingdom

Page 1 of 1

EMAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, certifica que la organización:

TERMINAL MARÍTIMA DE CARTAGENA

Situada en Plaza del Rey, nº 8,2ª planta

30201-Cartagena (Murcia)

Ha sido registrada con el número

ES-MU-000039

De acuerdo al *Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión (EMAS III)* para la actividad de:

Servicios de carga, estiba, desestiba y descarga de buques y almacenaje de contenedores, graneles sólidos y carga general".

Fecha de inscripción: 4 de septiembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Región de Murcia

Fdo.: Francisco Marín Arnaldos

(*)La validez del presente Certificado de Inscripción en el Registro EMAS está condicionada al mantenimiento de la organización en el citado registro. En caso de cancelación, el presente Certificado no será válido.

INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO

DECLARACIÓN AMBIENTAL VALIDADA POR:

Verificador Ambiental:	LRQA España, S.L.U
Número:	ES-V-0015
Verificadora:	María Jesús Saura
Firma la DA:	Olga Rivas (como Representante de LRQA)

18023690Q OLGA RIVAS (R: B86612140) Digitally signed by 18023690Q OLGA RIVAS (R: B86612140) Date: 2026.05.28 08:09:15 +02'00'

TERMINAL MARÍTIMA CARTAGENA

Domicilio: Plaza del Rey, nº 8, 2ª planta. 30201. Cartagena (Murcia)
Gerente: Sergio Alfonso Conesa Bernal
Responsable Medio Ambiente: Diego Sánchez Fernández
Código NACE: 52.24 Manipulación de Mercancías.

Alcance del sistema de gestión ambiental y de EMAS:
Servicios de carga, estiba, desestiba y descarga de buques y almacenaje de contenedores, graneles sólidos y carga general.

La presente Declaración Medioambiental cubre el periodo del año natural 2025, desde 01-01-2025 hasta 31-12-2025 y se ha realizado en cumplimiento con:

- ✓ Reglamento Comunitario (CE) nº 1221/2009
- ✓ Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión
- ✓ Última modificación del Reglamento 2026/2018.

Una vez registrada en el organismo competente y ratificada la obtención del registro, la presente Declaración Medioambiental 2025 estará disponible en la dirección https://www.tmcterminal.com/

Fecha de realización de la Declaración en versión 2: 11/03/2026.